

Colocados

Empleo y Arma: Capitán de Complemento de Ingenieros. Nombre y situación: Don Domingo García Balbas, Auxiliar administrativo, Capitanía General de la Cuarta Región Militar, Barcelona. Motivo y fecha de la baja: Retirado, le correspondió el 19 de diciembre de 1980.

Reemplazo voluntario

Empleo y Arma: Mayor (Teniente de Complemento, Vigía de Semáforos de la Armada. Nombre y situación: Don Francisco José Maneiro Blanco. Motivo y fecha de la baja: Retirado, le correspondió el 15 de diciembre de 1980.

El personal retirado, relacionado anteriormente, que proceda de la situación de colocado, quedará regulado a efecto de haberes de su destino civil, por lo establecido en la nueva redacción del artículo 23 a que se refiere el Decreto 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de diciembre de 1980.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José Montaner Luque.

Excmo. Sr. Ministro.

1434

ORDEN de 17 de diciembre de 1980 por la que se adjudican, con carácter provisional, los destinos o empleos civiles del concurso número (95) noventa y cinco de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Excmos. Sres.: En cumplimiento de las Leyes de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y de la 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y como resolución del concurso número 95, anunciado por Orden 1 de octubre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» número 261),

Esta Presidencia del Gobierno dispone lo siguiente:

Artículo único.—Se adjudican, con carácter provisional, los destinos que a continuación se relacionan, al personal militar que se indica, con sujeción a las siguientes normas:

A) Para el personal acogido a las Leyes de 15 de julio de 1952 y 195/1963:

Norma 1. Quienes se consideren perjudicados en la resolución provisional de este concurso podrán elevar en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Orden, las reclamaciones oportunas.

Se considerará como fecha de presentación de las reclamaciones indicadas para el personal en activo, la que señale al efecto la autoridad militar correspondiente en el oficio de remisión.

Se considerará nula toda reclamación que tenga entrada en esta Junta después de los cinco días naturales siguientes a la terminación del plazo anteriormente citado.

Transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior sin que hayan sido formuladas reclamaciones o resueltas las presentadas, la adjudicación, en su caso, será definitiva, previa publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la correspondiente disposición.

Norma 2. Adjudicados los destinos con carácter definitivo, se observará lo siguiente:

Cuando se trate de Oficiales y Suboficiales procedentes de activo, por los Ministerios respectivos se dispondrá la baja en la Escala Profesional y alta en la de Complemento y, una vez publicada, verificará el interesado su incorporación al destino civil obtenido, previa entrega de la credencial correspondiente, que habrá sido remitida a su Cuerpo por la Junta Calificadora.

Según determina el artículo 6.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), la concesión definitiva de destinos civiles a las clases de tropa llevará consigo la baja definitiva en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso con el haber pasivo que con arreglo a sus años de servicio le corresponda e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo de que se trate, donde percibirá los haberes señalados en dicho artículo con las modificaciones señaladas en el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222).

Entretanto pasen a la Escala de Complemento, o situación de retirado forzoso, según cada caso, continuarán prestando servicios en sus unidades respectivas.

Norma 3. Dentro de los ocho días siguientes a la reproducción de esta Orden en el «Boletín Oficial» del Cuartel General del Ejército respectivo, los Cuerpos, Centros o Dependencias donde presten servicios militares los Oficiales y Suboficiales a los que se le concedan destinos formularán en triplicado ejemplo la baja provisional de haberes a que se refiere la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953

(«Boletín Oficial del Estado» número 88), remitiéndose dos ejemplares de la misma a la Pagaduría o Subpagaduría de la provincia donde esté enclavado el destino civil, y el tercero, a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles.

Al objeto de evitar que pueda producirse interrupción en el percibo de los devengos militares, los citados Cuerpos, Centros o Dependencias no realizarán la baja definitiva de haberes mientras no reciban orden para ello de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en la que se indicará la fecha de la expresada baja. Mientras tanto, continuarán acreditando y abonando los devengos al correspondiente Oficial o Suboficial.

Asimismo las Pagadurías o Subpagadurías que en lo sucesivo hayan de reclamar tales devengos no darán el alta a efectos de formular el correspondiente pedido de cantidades a librar al ya indicado personal mientras no reciban análoga comunicación en la que, además de indicar fecha de alta, se les señalará cuantía que debe percibirse en cada caso.

Cuando se trate de clases de tropa que, en cumplimiento del artículo 6.º de la Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), al obtener un destino civil causarían baja definitiva en el Cuerpo pasando a la situación de retirado, no se precisa el envío de las citadas bajas de haberes.

Para la revista de Comisario del personal de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, será tenida en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 15 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 354), pudiendo pasar ésta indistintamente ante el Interventor del Ejército de procedencia o Alcalde de la localidad de residencia, si no existe autoridad militar, dentro de los plazos y con las formalidades hoy vigentes.

Norma 4. Para el envío de la credencial establecida en el artículo 16 de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), por el Organismo civil afectado se tendrá en cuenta la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88), con las siguientes modificaciones:

4.1. Se fijan diez días, a contar desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente disposición, el plazo para enviar a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles dicha credencial, acompañada de una copia, al objeto de evitar el enorme perjuicio que se causa a los destinados, y, sobre todo, al servicio si se produce retraso en el envío.

4.2. En dicha credencial deberán figurar todas las remuneraciones con que fue anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» la vacante que la motiva y con los emolumentos que posteriormente hayan sido concedidos.

La que no reúna estas condiciones será devuelta al Organismo que la expidió. En el caso de que el destinado, por virtud de lo establecido en el artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), con las modificaciones señaladas en el Decreto 2703/1965, de 11 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» número 222), y 331/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50), no deba percibir la totalidad de las remuneraciones consignadas, la Junta Calificadora, por diligencia, determinará lo que corresponda.

B) Para el personal acogido a los beneficios del artículo 32 de la Ley de 22 de diciembre de 1955, reformado por la 4/1972, de 26 de febrero (Escala Auxiliar en Activo):

Norma 1. La adjudicación de un destino a este personal no llevará consigo la baja en el Ejército, en el que continuará hasta alcanzar la edad reglamentaria de retiro.

Norma 2. El trámite de entrega de credencial se regirá por las normas contenidas en la presente Orden en relación con el personal acogido a las Leyes de 15 de julio de 1952 y las 195/1963, de 28 de diciembre.

Norma 3. Una vez recibida la credencial, se incorporarán y tomarán posesión del destino adjudicado, en los plazos reglamentarios.

Norma 4. Como personal retirado, percibirá los haberes pasivos que le señale el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Por el destino civil que por la presente Orden se le adjudica, percibirán los devengos con que la vacante sea anunciada, con las limitaciones establecidas en la vigente legislación para el personal acogido a las Leyes de 15 de julio de 1952 y 195/1963, de 28 de diciembre.

Norma 5. Les será de aplicación lo dispuesto en la norma 1 del apartado A) de esta Orden.

RELACION QUE SE CITA CON EXPRESION DE EMPLEO, NOMBRE Y APELLIDOS, SITUACION, DESTINO Y OBSERVACIONES

CLASE PRIMERA.—OTROS DESTINOS

Auxiliares Administrativos

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Capitán de Artillería. Don Antonio Bernal Ros, Regimiento Mixto de Artillería. Universidad de Murcia, Cartagena.

CLASE SEGUNDA.—DESTINOS DEL ESTADO,
PROVINCIA Y MUNICIPIO

Subgrupo de Auxiliares de Administración General
de las Corporaciones Locales
DIPUTACIONES PROVINCIALES

Capitán de Intendencia. Don Daniel Sánchez Rodríguez, Jefatura de Intendencia de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» número 3. Castellón de la Plana.

AYUNTAMIENTOS

Capitán de Infantería. Don Manuel Carracedo Quintas, Regimiento de Infantería «Badajoz» número 26. Tarragona.

CLASE TERCERA.—DESTINOS DEL ESTADO,
PROVINCIA Y MUNICIPIO.

AYUNTAMIENTOS

Cabos de la Policía Municipal

Policia primero de la Policía Nacional. Don Arturo Hidalgo Molina, 9.ª Circunscripción de la Policía Nacional. Villafranca de los Barros (Badajoz).

Policia primero de la Policía Nacional. Don Manuel Revilla Estévez, 4.ª Circunscripción de la Policía Nacional. Cardedeu (Barcelona).

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Juan Escobar López, Plana Mayor del 41.º Tercio de la Guardia Civil. Mollet (Barcelona).

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Antonio Rubio Roca, 312.ª Comandancia de la Guardia Civil. San Pedro del Pinatar (Murcia).

Policías Municipales

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Vicente López Paz, 632.ª Comandancia de la Guardia Civil. Yeste (Albacete).

Guardia segundo de la Guardia Civil. Don Modesto Santos Rivera, 632.ª Comandancia de la Guardia Civil. Altea (Alicante).

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Marcelino Catalán Aguilar, 322.ª Comandancia de la Guardia Civil. Jijona (Alicante).

Guardia segundo de la Guardia Civil. Don Idefonso Zurera Cosano, 142.ª Comandancia de la Guardia Civil. Córdoba.

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Gonzalo Coso Parrilla, 111.ª Comandancia de la Guardia Civil. Mota del Cuervo (Cuenca).

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Angel Asenjo Asenjo, 131.ª Comandancia de la Guardia Civil. Guadalajara.

Guardia segundo de la Guardia Civil. Don Enrique Sanz Gonzalo, 131.ª Comandancia de la Guardia Civil. Guadalajara.

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Luis García Fernández, 232.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ubeda (Jaén).

Guardia segundo de la Guardia Civil. Don José Toribio Toribio, 232.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ubeda (Jaén).

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Juan Costa Pérez, 321.ª Comandancia de la Guardia Civil. Murcia.

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Pedro Muñoz Gracia, 321.ª Comandancia de la Guardia Civil. Murcia.

Guardia primero de la Guardia Civil. Don José Melero Solana, 321.ª Comandancia de la Guardia Civil. Aguilas (Murcia).

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Benigno Fernández Pérez, 631.ª Comandancia de la Guardia Civil. Villanueva de Arosa (Pontevedra).

Municipales—(denominaciones varias)

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Gregorio Alvaro Cabeza, 252.ª Comandancia de la Guardia Civil. Auxiliar de Policía Municipal. Teulada (Alicante).

Guardia segundo de la Guardia Civil. Don Alejandro Navarro Lizaga, 332.ª Comandancia de la Guardia Civil. Auxiliar de Policía Municipal. Teulada (Alicante).

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Antonio Rodríguez Seoane, 632.ª Comandancia de la Guardia Civil. Portero del Colegio Nacional Mixto «Pedro Casanovas». Ciudadela (Baleares).

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Pedro Ferriol Gaya, 313.ª Comandancia de la Guardia Civil. Conserje del Grupo Escolar «Costa i Lloveras». Marratxi (Baleares).

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Elías Martínez Campos, 411.ª Comandancia de la Guardia Civil. Auxiliar de la Policía Municipal. Matadepera (Barcelona).

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Ricardo Roselló Calabuig, 311.ª Comandancia de la Guardia Civil. Portero-Ordenanza. Figueras (Gerona).

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Juan Martín Díaz, 652.ª Comandancia de la Guardia Civil. Agente Municipal Ordenanza. Santa Bárbara de Casa. (Huelva).

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Angel López Abad, 642.ª Comandancia de la Guardia Civil. Vigilante Fiscal. Vivero (Lugo).

Policia primero de la Policía Nacional. Don Camilo Ojea Bóveda, 8.ª Circunscripción de la Policía Nacional, Vigilante Fiscal. Vivero (Lugo).

Guardia primero de la Guardia Civil. Don José Ramos Paro, 652.ª Comandancia de la Guardia Civil. Subalterno. Oviedo.

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Ovidio Rodríguez Díaz, 632.ª Comandancia de la Guardia Civil. Conserje de Escuelas. Cangas (Pontevedra).

Policia primero de la Policía Nacional. Don Rafael Barragán Díaz, 2.ª Circunscripción de la Policía Nacional. Ordenanza. Corri del Río (Sevilla).

Policia primero de la Policía Nacional. Don Luis Tapia Gómez, 2.ª Circunscripción de la Policía Nacional. Ordenanza. Lebrija (Sevilla).

Guardia primero de la Guardia Civil. Don José Escalona Zambrana, 2.1.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ordenanza. Villaverde del Río (Sevilla).

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Aurelio García García, 311.ª Comandancia de la Guardia Civil. Guardia de la Policía Municipal. Catarroja (Valencia).

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Tomás Membrilla Montano, 322.ª Comandancia de la Guardia Civil. Conserje Grupo Escolar. Guadasuar (Valencia).

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Manuel Hernández Icierra, 431.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ordenanza General del Ayuntamiento. Calatayud (Zaragoza).

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Antonio Carrasco García, 332.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ordenanza General del Ayuntamiento. Pina de Ebro (Zaragoza).

DIPUTACIONES PROVINCIALES

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Casimiro Sánchez Navarro, 322.ª Comandancia de la Guardia Civil. Ordenanza. Albacete.

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Félix García López-Jiménez, 331.ª Comandancia de la Guardia Civil. Portero-Ujier. Castellón de la Plana.

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Antonio Márquez Monje, 231.ª Comandancia de la Guardia Civil. Portero-Ujier. Castellón de la Plana.

Guardia primero de la Guardia Civil. Don José Rivas Hernández, 421.ª Comandancia de la Guardia Civil. Celador del Hogar de Ancianos y Desvalidos. Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Angel Marino Martín, 622.ª Comandancia de la Guardia Civil. Celador del Hogar de Ancianos y Desvalidos. Ciudad Rodrigo (Salamanca).

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Leandro Vidales Vidal, 651.ª Comandancia de la Guardia Civil. Celador del Hogar de Ancianos y Desvalidos. Ciudad Rodrigo (Salamanca).

MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

Universidad de Valencia

Guardia primero de la Guardia Civil. Don José Hidalgo, 231.ª Comandancia de la Guardia Civil. Subalterno. Valencia.

Guardia primero de la Guardia Civil. Don Juan Casamayor Conderana, 311.ª Comandancia de la Guardia Civil. Subalterno. Valencia.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José Montaner Luque.

Excmos. Sres. Ministros.

1435

ORDEN de 17 de diciembre de 1980 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en el Ministerio del Interior del Coronel honorario de Infantería don Crisanto Martínez García.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Coronel honorario de Infantería don Crisanto Martínez García, en la situación de retirado y en la actualidad destinado en el Ministerio del Interior —Jefatura Provincial de Protección Civil de Valladolid—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el mencionado Coronel honorario, causando baja en el destino civil de referencia con efectos administrativos del día 1 de enero de 1981.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1980.—P. D., el Teniente General, Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, Félix Alvarez-Arenas Pacheco.

Excmo. Sr. Ministro del Interior.

1436

ORDEN de 17 de diciembre de 1980 por la que se dispone la baja en el destino civil que ocupa en la actualidad en el Ministerio del Interior del Comandante de Caballería don Mauro Fernández Trancho.

Excmo. Sr.: Vista la instancia formulada por el Comandante de Caballería don Mauro Fernández Trancho, en situación de retirado y en la actualidad destinado en el Ministerio del Interior —Jefatura Provincial de Protección Civil de Valladolid—, en súplica de que se le conceda la baja en el citado destino civil; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la